

## Sesion del dia 1o de Marzo de 1812.

Principio por la lectura del Acta del dia anterior, y del Parte de la linea de la Ysla de Leon.

Se leyó un oficio dirigido a los Secretarios de las Cortes por D. Juan Miguel de Grisalva Aposentador mayor, en que manifiesta haber ya encontrado casa para el Sr. Diputado Gomalez, y haber avisado a este de estar a su disposicion; Las Cortes no tubieron por necesaria resolucion alguna.

El Sr. Garza hizo las siguientes proposiciones.

1.<sup>a</sup>... „ Que se encargue a la Regencia mande hacer una impresion de todo suao para venderse, en letra parangona como la muestra que acompaña, de que la Imprenta Real tiene una fundicion sin estrenar, y en el tamaño de folio, que es el que mas representa su magestad y grandera, primer objeto indicado, para que por este medio no queden privados los Cueros y sujetos pudientes de este precioso libro que desean.

2.<sup>a</sup>... „ Que la primera impresion se haga inmediatamente en letra octonaria, como las muestras, de que hay surtido, y para que guarde proporcion sea en quarto mayor; y de esta se reparta a cada uno de los Srs. Diputados de este augusto Congreso, y a quien crea S. M. oportuno, un exemplar a la rusticia el dia de

„la publicacion, respecto a no haber tiempo para otra cosa; y pa-  
„ra que se concilie el objeto segundo que he manifestado con  
„la magestad de la obra, se enquadernen en tafilote Ingles  
„los necesarios para los mismos, la Regencia, Embaxadores, Mi-  
„nistros, y Secretarios de Estado y Cortes, señalando V. M. el  
„numero, quedando al cargo de la misma mandar tirar de este  
„tamaño el de exemplares que sigue pueden venderse a mas de  
„los que necite para sus atenciones, y las indicadas.”

3<sup>a</sup>.....” Que en el papel que proporciono el dorado mayor se tra-  
„ga ulteriormente con letra glorilla como la muestra, la terce-  
„ra impresion, a fin de que por la pequenez del tamaño no des-  
„diga de su grandera, no careca el pobre que la compra de tan  
„augusto recomendado, y se proporciono la economia, y el fre-  
„quente uso de ella a toda clase de personas, pudiendo llevar-  
„la en la faltriguera a todas partes; quedando igualmente al  
„arbitrio de la Regencia tirar el numero de exemplares que sigue  
„pueden venderse en ambos Emisferios, con lo que se lleva el  
„tercer objeto.”

4<sup>a</sup>.....” Que se prohiba la reimpression para que no pierda el  
„Estado esta ganancia, y no se altere en su detrimento; y al  
„objeto, que se ponga el sello que crea el Regente de la Im-  
„prenta Real.”

5<sup>a</sup>.....” Que tanto el que haya de llevarse a la Iglesia, como

"los que hayan de ponerse en las mesas de N. A., y de la Regem-  
 "cia en el dia de su publicacion para el sufragio, se man-  
 "den encuadernar en tafilote."

6<sup>a</sup>. ---- "Que sin embargo de que la suficiencia, exactitud, y  
 "esmero del Regente de la Imprenta facilitará el papel de me-  
 "dia cabritilla, o marquilla mas fino y proporcionado para esta  
 "obra compatible con la economia necesaria, y cuidará que salga  
 "con limpieza de la prensa y encuadernacion, se le encargue par-  
 "ticularmente, para que no omita diligencia a ambos objetos,  
 "y no se detenga en hacerlo por otras consideraciones."

Las Cortes resolvieron en su vista que se nombrase una  
 comision especial autorizada suficientemente para entender en  
 todo lo relativo a la impresion de la Constitucion, y que se le  
 pasasen estas proposiciones.

Y se levantó la sesion.

José Pascual  
 Presid. <sup>te</sup>

José M. Gutiérrez  
 Dip. <sup>do</sup> <sup>Secr.</sup>

José Am. Navarrete  
 Diputa. <sup>do</sup> <sup>Secr.</sup>